



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 036-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 05 de julio de 2022

VISTOS, el Informe N° 0340-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 05.07.2022, Informe N° 021-2022-MARY-DO-EPGPDS-UNAM del 30.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0413-2022-UNAM se aprueba el Plan de Trabajo 2022 de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Doce (12) folios, Plan de Trabajo que considera como uno de sus objetivos promover eventos de carácter académico, deportivos y socioculturales, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria.

Que, con Informe N° 021-2022-MARY-DO-EPGPDS-UNAM del 30.06.2022, la Mg. Maribel Alejandrina Rodríguez Yucra, Docente Ordinario del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, presenta a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social el Plan de Trabajo “Curso Función Resolutiva de Reclamos en los Servicios Públicos”, contenido en seis (06) folios, con el objetivo de dar a conocer a la comunidad de Moquegua, las funciones, competencias y procedimiento de reclamación y queja ante los organismos reguladores por los problemas derivados de la prestación de los servicios públicos. Evento programado para los días 11 y 12 de julio del presente año y dirigido a los estudiantes, docentes y público en general, el mismo que será transmitido mediante plataforma Zoom.

Que, con Informe N° 0340-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 05.07.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo “Curso Función Resolutiva de Reclamos en los Servicios Públicos”, contenido en seis (06) folios. Evento programado para los días 11 y 12 julio del presente año, el mismo que será transmitido mediante plataforma Zoom.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo “Curso Función Resolutiva de Reclamos en los Servicios Públicos”, presentado por la Mg. Maribel Alejandrina Rodríguez Yucra, Docente Ordinario del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, contenido en seis (06) folios y que forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 036-2022-FACCAD-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, deberá presentar un Informe Final del “Curso Función Resolutiva de Reclamos en los Servicios Públicos”, al término de la actividad programada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

*Presidencia
VIPAC
EPGPDS
DIGA
OTT*

*Mro/Aa.
Archivo (1)*